RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 297-2017-MDP/ALC

Paracas, 21 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 001-2017-SGLP-GA/MDP de fecha 18 de mayo de 2017 emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el numeral 6.1.1 Procedimiento de Baja de Bienes Muebles calificados como RAEE, de la Directiva Nº 003-2013-SBN, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los Bienes Muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con la indicación expresa de la causal de baja;

Que, el artículo 2° de la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece que la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes Muebles Estatales calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE" aprobado por Resolución N°027-2013/SBN, se mantiene vigente en todos sus extremos.

Que, la causal de RAEE procede cuando los bienes muebles son calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2017-SGLP-GA/MDP la Subgerencia de Logística y Patrimonio precisa que de acuerdo al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, han identificado ciento cincuenta y uno (151) bienes muebles que se detallan en el Anexo N°01 que forma parte del citado informe, los mismos que se encuentran dentro de las categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuya baja debe ser considerada como Residuos de Aparato Eléctrico y Electrónico – RAEE;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N°003-2013/SBN aprobada por Resolución N°027-2013/SBN establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE, correspondiendo al Área de Almacén y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad el procedimiento de baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, el literal f) del artículo 8 de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, señala que los gobiernos locales y sus empresas conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales", precisa que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 297-2017-MDP/ALC

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Patrimonio, y Área de Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE de ciento cincuenta y uno (151) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas, por la causal de RAEE, descritos en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos valores contables ascienden a TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE Y 50/100 SOLES (S/ 33,109.50)

Artículo Segundo.- Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de 10 días hábiles de emitida, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Paracas las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de conformidad a lo previsto en la normatividad sobre bienes estatales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE